

Referencia:	2025/00068403C
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Pleno Extraordinario del 29 de diciembre de 2025
Interesado:	JUAN ANTONIO LARA MARTIN, ALEJANDRO CARRETERO DIAZ, PRESENTACION AGUILERA CRESPILO, JUAN OLEA ZURITA, AUREA PERALTA GONZALEZ, YOLANDA PEÑA VERA, MARIA LUISA ROBLES SALAS, ROSA MARIA BALBUENA GOMEZ, RAUL CAMPOS MORENO, JOSE MIGUEL MURIEL MARTIN, JESICA TRUJILLO CARRASCO, LUCIA CAMERO LARA, JOSE LUIS BERGILLOS ROLDAN, VICTORIANO NAVAS PEREZ, MARIA ISABEL RUIZ BURGOS, FRANCISCO JAVIER MARIN ALCARAZ, MARIA DEL PILAR RAMIREZ MARQUEZ, JOAQUIN JOSE VILLAZON ARAMENDI, ENCARNACION CORTES GALLARDO, SANDRA OCHOA RUBIO, MARIA ROSARIO RODRIGUEZ ADORNA, INMACULADA CHAMIZO CARRETERO, JOAQUIN MARIA AMANN LACOUME, CARMEN BARRIOS MEDINA-MONTOYA, ENRIQUE PABLO CENTELLA GOMEZ
Representante:	
Vicesecretaría	

RESOLUCIÓN:

Disponen los artículos 46.2.a), de la Ley 7/85, y 78, del Real Decreto 2568/86, que son sesiones ordinarias de Pleno las de periodicidad preestablecida, como mínimo cada mes en los municipios de más de 20.000 habitantes, fijado el Pleno el día y hora en su sesión extraordinaria de constitución, conforme al artículo 38, del Real Decreto 2568/86, que puede alterarse con el mismo procedimiento.

A este fin, el Pleno en sesión de fecha **26 de junio de 2023** fijó la celebración en el último jueves mensual, a las 9:30 horas, en diciembre y junio (cuando no coincida en año de elecciones locales), se celebrará el penúltimo jueves. No obstante, la legislación aplicable regula la celebración de **sesiones extraordinaria y extraordinarias y urgentes**, que resulten convocadas al margen de la periodicidad establecida y con los requisitos para ello regulados, en los artículos 78.2 y 79 del Real Decreto 2568/86. Por lo que **procede convocar sesión EXTRAORDINARIA para el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025, a las 09:30 horas**, con dos días hábiles de antelación, como mínimo, según lo previsto en los artículos 46.2.b), de la Ley 7/85, y 80.4, del Real Decreto 2568/86.

Recibido en Secretaría **Encargo nº 210037** de fecha **23 de diciembre de 2025** del Sr. Alcalde-Presidente solicitando convocar **sesión extraordinaria** de Pleno para el día **29 de diciembre de 2025** del presente a las **09:30 horas motivando la convocatoria:**

Atendiendo a necesidades organizativas le ruego tramite la convocatoria de pleno extraordinario el próximo día 29/12 a las 9.30 horas para resolver los recursos interpuestos en las “Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales del municipio de Benalmádena”.

La causa de someter el asunto a sesión extraordinaria se debe a que el expediente se ha ultimado varios días después de celebrada la sesión ordinaria que corresponde al presente mes. Postergar el dictamen y, en su caso, resolución de los recursos a próximas sesiones ordinarias supondría un retraso sustancial de los plazos para resolver dichos recursos de conformidad con la normativa vigente.

Conforme a los artículos 80, 81 y 177, del Real Decreto 2568/86 y 3º, del Real Decreto 128/2018, esta Secretaría informa y relaciona a la Presidencia los siguientes asuntos del **Orden del Día** de la sesión, cuyo expediente obra en este Departamento, en estado concluso, para que sea fijado por la Presidencia junto a la convocatoria, en documento adjunto al presente, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.1.c) y 46.2.b), de la Ley 7/85, y 41.4. y 80 y 82, del Real Decreto 2568/86.

Vista la propuesta de Orden del Día de la Secretaría que antecede, conforme a la competencia que me atribuyen los artículos 21.1.c), de la Ley 7/85, y 80 y 82, del Real Decreto 2568/86, **RESUELVO**:

DE 2025, a las 09:30 horas, en la sede de la Casa Consistorial, Salón de Plenos, fijando el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO. Resolución de recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo “Actuaciones preparatorias Contrato Concesión Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración Aguas Residuales del Municipio de Benalmádena”.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio Lara Martín, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretario General doy fe, a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo.

